

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00669 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WOKKI VENTURES S.A.S.

DEMANDADO: OSCAR CARO BUITRAGO Y ENRIQUE PONCE DE LEÓN

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora sustentó dentro del término legal el recurso de apelación, así las cosas, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER, ante los jueces civiles del circuito de esta ciudad (reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto d fecha 2 de mayo del año que avanza, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente a la corporación en cita (inciso 8º del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

De otro lado, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico de la togada el link del proceso digita para que tenga acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ddc8ef41b1873968de770541b0dc263de5c2816e6a36c6932618fd6e8b9896**

Documento generado en 22/06/2022 05:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>